

**RESOLUCIÓN N°: 1060/15**

**ASUNTO:** Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Especialización en Diagnóstico por Imágenes, de la Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Medicina, Centro Formador Clínica Universitaria Reina Fabiola, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2015

**Carrera N° 21.353/13**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Diagnóstico por Imágenes, de la Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Medicina, Centro Formador Clínica Universitaria Reina Fabiola, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 1143 - CONEAU - 12, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Especialización en Diagnóstico por Imágenes, de la Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Medicina, Centro Formador Clínica Universitaria Reina Fabiola, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, por un periodo de 6 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 3°.

**ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR** la mencionada carrera como B.

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER** los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

I- Se formalice el convenio específico para garantizar el cursado en conjunto de las actividades teóricas entre la Universidad Católica de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba.

II- Se reglamente en el plan de estudios la carga horaria teórica que se dicta de manera no presencial y se expliciten las previsiones metodológicas que garanticen la cobertura de las horas no presenciales con actividades académicas.

III- Se especifique en la normativa la cantidad de horas de actividades de formación práctica destinadas a guardias como también el tipo de actividades prácticas, sus características y la cantidad mínima.

IV- Se asegure la implementación de los mismos registros institucionales de prácticas en todos los centros formadores, los cuales contemplen los siguientes aspectos: fecha, institución y ámbito de práctica, la cantidad, tipo, las características, la carga horaria asignada a cada una de ellas y los docentes de la carrera que supervisan con sus respectivas firmas.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1060 - CONEAU - 15

**ANEXO**

**EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA**

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría B mediante Resolución CONEAU N° 744/07. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	Se incorpore en la resolución de aprobación del plan de estudios la totalidad de las horas especificadas en la presentación de la carrera.
Investigación y transferencia	Se incrementen las actividades de transferencia.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	En la respuesta a la vista se presenta la RR N° 1777/14 que aprueba las modificaciones en el plan de estudios.



## I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

### **Inserción institucional y marco normativo**

La carrera de Especialización en Diagnóstico por Imágenes, de la Universidad Católica de Córdoba (UCC), Facultad de Medicina, Centro Formador Clínica Universitaria Reina Fabiola; se inició en el año 1995, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La Carrera, además, se desarrolla en otros centros formadores: el Centro de Tomografía Computada Córdoba – Fundación Carlos Oulton, el Sanatorio Allende y el Hospital Privado S.A. Se evalúan en expedientes por separado.

Se presenta la siguiente normativa: Acuerdo del Honorable Consejo Académico N° 6/95 que crea la Carrera; Resolución Rectoral N° 879/13 que aprueba el reglamento de la Carrera; Resolución Rectoral N° 923/13 que designa al Director y al Coordinador. A esta información se añade un acuerdo específico para implementar un sistema de capacitación para los alumnos de la Carrera celebrado con el Servicio de Diagnóstico por Imágenes de la Clínica Universitaria Reina Fabiola.

En la respuesta a la vista del informe de evaluación, se presenta la RR N° 1777/14 que aprueba las modificaciones en el plan de estudios de los contenidos curriculares básicos, reglamentándose la carga horaria práctica de las asignaturas.

En la instancia de entrevista se informó que los estudiantes del primer año de la Carrera cursan las materias teóricas en las instalaciones de la Facultad de Medicina de la UCC al tiempo que los de segundo, tercer y cuarto año cursan en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC). En relación a esto en la respuesta a la vista, la institución remite al Convenio Marco de Cooperación Interuniversitaria, aprobado por Resolución Rectoral de la Universidad Nacional de Córdoba N° 515/07. Asimismo se aclara que dadas las características del Convenio (Programa teórico único dictado en ambas instituciones), falta el informe de abogados para la firma del convenio entre las instituciones referidas.

Se advierte que se debe formalizar el convenio específico para garantizar el cursado de las actividades teóricas en las respectivas universidades. Asimismo se debe reglamentar en el

plan de estudios la carga horaria teórica que se dicta de manera no presencial y especificar en la normativa la cantidad de horas de actividades de formación práctica destinadas a guardias como también el tipo de actividades prácticas, sus características y la cantidad mínima. La restante normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

### **Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes**

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Comité Académico y un Coordinador del ámbito de práctica.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

<b>Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico Cirujano y Especialista en Diagnóstico por Imágenes de la Universidad Nacional de Córdoba. Doctor en Medicina y Cirugía de la UCC.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular de las cátedras de Radiología I, II, III e integración final en la Universidad Católica de Córdoba. Profesor adjunto de Física Biomédica de la Universidad Nacional de Córdoba.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	No.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa desempeño en centros de salud	Sí.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No.
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis y trabajos finales	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado una publicación en una revista con arbitraje y ha presentado trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí, ha integrado jurados de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios.



La estructura de gobierno es adecuada, cuyas funciones están reglamentadas. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que cuentan con los antecedentes docentes y profesionales pertinentes para el desempeño de las funciones que tienen asignadas.

**Por lo expuesto**, se establecen los siguientes compromisos:

- Se formalice el convenio específico para garantizar el cursado en conjunto de las actividades teóricas entre la Universidad Católica de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba.
- Se reglamente en el plan de estudios la carga horaria teórica que se dicta de manera no presencial.
- Se especifique en la normativa la cantidad de horas de actividades de formación práctica destinadas a guardias como también el tipo de actividades prácticas, sus características y la cantidad mínima.



## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución Rectoral N° 1777/14		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	20	1.860 horas teórico-prácticas 7.840 horas prácticas
Carga horaria total de la carrera		9.700 horas
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 4 años		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 2 años		

Organización del plan de estudios:

La Carrera es estructurada. Tiene una duración de 4 años con una carga horaria total de 9.700 horas, de ellas 1860 son teórico- prácticas y las restantes 7.840 horas son prácticas.

Los estudiantes deben cursar 20 materias presenciales y una vez aprobadas deben presentar un trabajo final integrador.

El nuevo plan de estudios estructura la carrera en 4 años, un año más de dictado que en la evaluación anterior. Los objetivos como el perfil de graduado propuesto resultan adecuados. La carga horaria total de la carrera permite que los estudiantes incorporen los contenidos planteados en dicha normativa.

Se observa que la bibliografía de cada una de las actividades curriculares es suficiente y se encuentra actualizada.

En la entrevista con el director se advirtió que en el primer año de la carrera los estudiantes asisten a las clases teóricas en las instalaciones de la Facultad de la UCC, mientras que en los restantes años, los alumnos cursan en la Facultad de Ciencias Médicas de la UNC.

A estas clases presenciales se agregan clases no presenciales, para las cuales se suben contenidos a un espacio virtual, se presentan casos y se recomienda bibliografía.

En la respuesta a la vista del informe de evaluación, la institución señala que las actividades "teórico-prácticas" no presenciales surgen como una mejora de las clases teóricas presenciales habituales, su horario se encuentra comprendido en el horario presentado. En 1er año se dividen las horas de las asignaturas específicas en 40% de actividades no presenciales y 60% en actividades presenciales. En 2do hasta 4to año, 20% de actividades no presenciales y 80% en actividades presenciales. En particular en las asignaturas Radiología I en 1er año, Radiología II, III y IV de 2do a 4to año. Asimismo se menciona que las previsiones de índole metodológicas que garantizan la cobertura de las horas no presenciales con las actividades académicas se encuentran enumeradas en las propias previsiones de las actividades presenciales. Las actividades no presenciales se evalúan periódicamente al igual que las actividades presenciales. Se consideran actividades de la misma categoría que la presencial. Los contenidos son sometidos a momentos de análisis y consulta, posteriormente evaluados. Al inscribirse los alumnos al curso se les asigna un código de acceso con usuario y contraseña para ingreso a los contenidos, los que pueden accederse las 24 horas. La página electrónica también sirve como medio de comunicación bidireccional.

Lo respondido por la institución subsana parcialmente lo anteriormente objetado, dado que se aclara el porcentaje de horas no presenciales de la carga horaria total, ajustándose a la Res. Ministerial N° 160/11 que establece que "la carga horaria mínima presencial no puede ser inferior a las 2/3 partes de la carga horaria total", siendo en este caso más de las 2/3 partes



de la carga horaria total presenciales. No obstante resulta necesario que en el plan de estudios se reglamente la carga horaria teórica que se dicta de manera no presencial y se expliciten las previsiones metodológicas que garanticen la cobertura de las horas no presenciales con actividades académicas.

### **Actividades de formación práctica**

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	7.840 horas
Se consignan expresamente en la Resolución Rectoral N° 1777/14 de aprobación del Plan de Estudios	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 7.840 horas. Según lo consignado en el informe del Director y en el formulario electrónico, las actividades prácticas consisten en la observación, realización, confección de preinformes y posterior confección de informes de las siguientes prestaciones: radiología convencional (Radiología Analógica, computarizada y digital directa), ecografías, medicina nuclear, resonancia magnética y angiografía e intervencionismo.

Las actividades prácticas se efectúan en las instalaciones de la Facultad de Medicina y en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes de la Clínica Universitaria Reina Fabiola, las cuales son supervisadas por los coordinadores de cada ámbito de práctica y evaluadas mediante listas de cotejo, cuestionarios de opción múltiple o presentaciones orales. Fue presentado el convenio correspondiente.

En la respuesta a la vista del informe de evaluación, se presenta la Resolución Rectoral N° 1777/14 mediante la cual se discrimina la carga horaria teórica de la carga horaria práctica de cada una de las asignaturas.

Lo respondido por la institución subsana parcialmente lo anteriormente objetado ya que se reglamentó la carga horaria práctica de las asignaturas en el plan de estudios. No obstante cabe señalar que se deben especificar en la normativa la cantidad de horas de actividades de formación práctica destinadas a guardias. Si bien las actividades prácticas, tanto en su modalidad como en la cantidad de estudios que debe efectuar el alumno, resultan adecuadas y suficientes para la formación de los especialistas, en el nuevo plan de estudios no se reglamentan las actividades prácticas, sus características y la cantidad mínima tal como fue señalado en la evaluación original.

Con respecto a los procedimientos e instrumentos necesarios para documentar el cumplimiento de las prácticas previstas, como información adicional a la respuesta a la vista se presentan registros de los alumnos de diferentes años en donde se registra el tipo de prácticas y la carga horaria de las mismas. Si bien se advierte que se implementaron registros, los mismos resultan insuficientes. Cabe señalar que se debe asegurar la implementación de los mismos registros institucionales en todos los centros formadores, los cuales contemplen los siguientes aspectos: fecha, institución y ámbito de práctica, la cantidad, tipo, las características, la carga horaria asignada a cada una de ellas y los docentes de la carrera que supervisan con sus respectivas firmas.

En la respuesta a la vista del informe de evaluación, la institución señala que los docentes participan constantemente de las actividades prácticas en cada ámbito particular. Dictan los contenidos teóricos y están presentes en la realización de las actividades prácticas. El sistema de residencia médica se basa en la participación común de docentes y alumnos en experiencias prolongadas de complejidad creciente, por lo tanto el contenido teórico y práctico es simultáneo. Se menciona que la participación de docentes de otros ámbitos en los contenidos principales teóricos constituye una homogeneización de los saberes prácticos, que enriquecen la formación individual de un solo ámbito.

Lo respondido por la institución subsana lo anteriormente objetado, integrando los docentes en las actividades prácticas y teóricas, acorde con un posgrado.

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de médico, médico cirujano o equivalente expedido por universidades oficialmente reconocidas, tenga un año de formación en medicina interna, o especialidad básica general (clínica médica) y debe tener menos de 35 años de edad.

El postulante tiene que realizar una prueba de comprensión de inglés técnico para asegurar su capacidad de lectura y comprensión de textos en este idioma y efectuar un examen de evaluación de 120 preguntas de opción múltiple sobre Medicina general. Además, debe presentarse a una entrevista con un tribunal constituido por el Director y docentes de la Carrera.

A la hora de evaluar su admisión se tiene en cuenta su actividad docente, la realización de trabajos de investigación, cursos, su participación en congresos o jornadas y la actividad asistencial desarrollada.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes.

**Por lo expuesto**, se establecen los siguientes compromisos:

- Se reglamente en el plan de estudios la carga horaria teórica que se dicta de manera no presencial y se expliciten las previsiones metodológicas que garanticen la cobertura de las horas no presenciales con actividades académicas.
- Se especifique en la normativa la cantidad de horas de actividades de formación práctica destinadas a guardias como también el tipo de actividades prácticas, sus características y la cantidad mínima.
- Se asegure la implementación de los mismos registros institucionales de prácticas en todos los centros formadores, los cuales contemplen los siguientes aspectos: fecha, institución y ámbito de práctica, la cantidad, tipo, las características, la carga horaria asignada a cada una de ellas y los docentes de la carrera que supervisan con sus respectivas firmas.



### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 62 docentes de los cuales en la respuesta a la vista se presentan las respectivas notas de conformidad. En la próxima presentación, esta información se deberá discriminar por Centro Formador.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 62	15	4	29	14	-
Mayor dedicación en la institución	30				
Residentes en la zona de dictado la carrera	62				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Diagnóstico por Imágenes, Filosofía, Derecho, Cirugía General, Cardiología, Salud Pública, Gastroenterología,
--	---

	Ingeniería Biomédica, Pediatria, Oncología, Cardiología Nuclear, Medicina Legal, Antropología, Matemática, Urología, Farmacología Clínica, Clínica Médica
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis y / o trabajos finales	17
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	23
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	21
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	8
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	53

Todos los docentes tienen un vínculo estable con la institución. El cuerpo académico está integrado por 62 docentes de los cuales 48 poseen un nivel de titulación igual o superior al que otorga la carrera. Entre los 14 que tienen título de grado, 11 cuentan con certificados de especialidad otorgados por instituciones no universitarias.

Los integrantes del plantel docente poseen experiencia en docencia de grado y posgrado. Del total de docentes, 17 de ellos cuentan con experiencia en dirección de tesis, 23 informan producción científica y 21 participan en proyectos investigación. Las trayectorias de los docentes permiten concluir que los mismos tienen antecedentes suficientes para el dictado de las asignaturas que tienen asignadas.

Aquellos docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera presentan antecedentes profesionales satisfactorios que les permiten desempeñar adecuadamente las funciones que tienen a su cargo.

#### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	5
--	---

Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	4
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Las actividades de investigación informadas abordan temáticas que se vinculan con la carrera. Cuentan con participación de docentes, alumnos de la Especialización y de la carrera de Medicina. Entre los proyectos de investigación presentados, 3 informan poseer publicaciones en revistas con arbitraje.

Con respecto a la recomendación de la acreditación anterior, se observa que se incrementaron las actividades de transferencia. Mientras que en la Resolución CONEAU N° 744/07 se consignaba una sola actividad, en la actualidad se informan 4 actividades de transferencia. Asimismo en la autoevaluación se informa que se brindaron charlas de información y prevención del accidente cerebrovascular isquémico en la Facultad de Educación de la UCC y cursos de actualización en el Colegio Profesional de Producción de Bioimágenes de la Provincia de Córdoba. Se realizaron campañas de prevención del cáncer de mama a través de ecografías mamarias y mamografías realizadas sin cargo a un amplio sector de la comunidad.

## V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

### Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final individual de carácter integrador de los contenidos curriculares. Dicho trabajo debe demostrar que el estudiante adquirió las destrezas en el manejo conceptual y metodológico correspondiente al estado actual del conocimiento en la especialización.

Se presentaron las copias de 8 trabajos completos, como también sus respectivas fichas.

La modalidad de evaluación final se ajusta a lo establecido por la Resolución Ministerial de Estándares. La calidad de los trabajos presentados es adecuada ya que los temas desarrollados en los mismos guardan relación con la temática del posgrado.

### Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales y/o tesis son 17.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente y sus antecedentes resultan adecuados.

### **Jurado**

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 expertos en el tema.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y modalidades de seguimiento de egresados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2003 hasta el año 2012, han sido 69. Los graduados, desde el año 2003, han sido 33. Según el nuevo plan de estudios la duración de la carrera es de 4 años y la presentación del trabajo final debe efectuarse dentro de los 2 años siguientes a la aprobación del cursado. En la próxima presentación, esta información se deberá discriminar por Centro Formador.

Todos los alumnos de la Carrera perciben un contrato beca, estos contratos son financiados por el centro formador.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa (que es de hasta 4 años) y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es aceptable.

Asimismo, la institución prevé la implementación de un plan de mejoras que apunta a perfeccionar el seguimiento del trabajo final para su presentación al final del cursado. A tal efecto, se trabajará en conjunto con el Comité de investigación para determinar las estrategias para que los alumnos finalicen en tiempo y forma de acuerdo al reglamento específico de la carrera. Los recursos a utilizar serán los propios de los ámbitos de práctica y los aportes de la UCC. Los recursos humanos serán el cuerpo docente de la carrera, su Comité Académico, el Director del Departamento de Posgrado de la Facultad y las autoridades de la Facultad de Medicina (Secretaría Técnica, Decanato, Consejo de Profesores). Dicho plan es viable, de modo tal que se sugiere que se lleve a la práctica.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.



## VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 4 aulas y un laboratorio de informática en la Facultad de Medicina. Además, los estudiantes utilizan las instalaciones del Centro Formador: servicio de Diagnóstico por imágenes de la Clínica Universitaria Reina Fabiola donde cuentan con el siguiente equipamiento: Resonador Magnético Nuclear GE Profile HD, Tomógrafo Computado GE Hispeed: Ecógrafo GE, ATL, Mindray, 5Mamógrafos GE DMR Plus, RX Convencional GE, 3 Radioscopías GE Legend., Ortopantomografía Siemens Legend, Sistema de digitalización Fuji, Sistema de PACS IQ/RIS, 7 unidades de estaciones de trabajo con dictado digital.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados para el desarrollo de la carrera.

El fondo bibliográfico disponible en la biblioteca de la Facultad consta de 166 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 82 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible, según lo consignado en el formulario, satisface las necesidades de los estudiantes.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría B mediante Resolución CONEAU N° 744/07.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su inserción institucional, que resulta adecuada. En cuanto a su normativa se debe formalizar el convenio específico para Res. 1060/15

garantizar el cursado de las actividades teóricas en las respectivas universidades; reglamentar en el plan de estudios la carga horaria teórica que se dicta de manera no presencial y explicitar las provisiones metodológicas que garanticen la cobertura de las horas no presenciales con actividades académicas; y especificar en la normativa la cantidad de horas de actividades de formación práctica destinadas a guardias como también el tipo de actividades prácticas, sus características y cantidad mínima. La restante normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

La estructura de gobierno es adecuada y las trayectorias de sus integrantes resultan suficientes.

En cuanto al plan de estudios, la carga horaria total resulta suficiente dado que permite que las actividades de formación práctica se realicen con la intensidad correspondiente y por consiguiente garantizan que el egresado adquiera las habilidades y destrezas previstas por los objetivos de la carrera.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Las prácticas a desarrollar son suficientes. Cabe señalar que se debe asegurar la implementación de los mismos registros institucionales en todos los centros formadores, los cuales contemplen los siguientes aspectos: fecha, institución y ámbito de práctica, la cantidad, tipo, las características, la carga horaria asignada a cada una de ellas y los docentes de la carrera que supervisan con sus respectivas firmas.

Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico cuenta con antecedentes profesionales pertinentes para dictar la carrera.

Los mecanismos de supervisión de docentes son suficientes.

Las actividades de investigación informadas abordan temáticas que se vinculan a la especialización.

La modalidad de evaluación final se ajusta al estándar ministerial. La calidad de los trabajos presentados resulta satisfactoria.

La institución prevé fortalecer los mecanismos de seguimiento de alumnos con el fin de mejorar el seguimiento del trabajo final para su presentación al final del cursado.

Se informan mecanismos de seguimiento de graduados.

La cantidad de graduados es aceptable.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados para el desarrollo de las actividades prácticas.

El acervo bibliográfico resulta actualizado.

CONEAU